

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO RESIDENTES EN ARAGÓN PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO ARAGÓN 2014-2020

Cumplimentación y presentación de las solicitudes.

1. La **documentación exigida** en la convocatoria se presentará mediante la aplicación informática disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-financiacion-actuaciones-favor-integracion-social-personas-origen-extranjero-residentes-aragon>(Subvenciones para la financiación de actuaciones a favor de la integración social de las personas de origen extranjero residentes en Aragón).

En la página <https://www.aragon.es/-/subvenciones-3#anchor3> del Gobierno de Aragón dispone de información complementaria, acceso a la tramitación electrónica y anexos que debe presentar.

2. Una vez anexada la documentación se generará la solicitud a través de la aplicación informática conforme a las instrucciones que figuran en dicha aplicación, y se procederá a la **firma y presentación** de la misma.
3. La solicitud se deberá presentar mediante dicha aplicación informática. **Únicamente cuando en el último día hábil de plazo del trámite que corresponda hubiera problemas técnicos** en la herramienta prevista para la presentación de solicitudes que impidieran su cumplimentación por vía electrónica, se admitirá la presentación de solicitudes en registro presencial, preferentemente en el Registro del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, situado en Plaza del Pilar, nº 3; así como en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La existencia de incidencias técnicas no supondrá la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, aportando el interesado la documentación que pueda disponer para acreditar tales incidencias, realizando la administración las actuaciones precisas para su comprobación (artículo 10 de la convocatoria).